



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 04304 del 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado "LA REALIDAD" en el Departamento del Meta" advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **24 DE ENERO DE 2020**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **30 DE ENERO DE 2020** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ



1051. - 2019052184
27 de diciembre de 2019

Señor
EDGAR PULIDO NIÑO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA ECO LTDA
Carrera 33 No. 15-28 Oficina 303
Villavicencio

Observaciones:		Señor Pulido Niño	
Centro de Distribución:		Campana de sede de seguros	
C.C.:		121-040-458	
Nombre del distribuidor:		Jose Luis Torres	
Fecha:		28 DIC 2019	
Año:		2019	
Día:		28	
Mes:		DIC	
Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/>	
No Reside		<input type="checkbox"/>	
Dirección Errada		<input type="checkbox"/>	
Fallecido		<input type="checkbox"/>	
Cerrado		<input type="checkbox"/>	
Rehusado		<input type="checkbox"/>	
Desconocido		<input type="checkbox"/>	
No Existe Número		<input type="checkbox"/>	
No Contactado		<input type="checkbox"/>	
Apertado Clausurado		<input type="checkbox"/>	

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04304 de 26 de diciembre de 2019" Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado "LA REALIDAD" en el Departamento del Meta", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15 de Bogotá Piso 4, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

VICTOR HUGO LAMPREA VERANO
Coordinador Grupo Asistencia Legal (A)

Proyectó: Orlando Emilio Rivas Jaramillo – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019052184



1051. - 2019052184
27 de diciembre de 2019

Señor
EDGAR PULIDO NIÑO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA ECO LTDA
Carrera 33 No. 15-28 Oficina 303
Villavicencio

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 04304 de 26 de diciembre de 2019" Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado "LA REALIDAD" en el Departamento del Meta", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15 de Bogotá Piso 4, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

VICTOR HUGO LAMPREA VERANO
Coordinador Grupo Asistencia Legal (A)

Proyectó: Orlando Emilio Rivas Jaramillo – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019052184

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1

Handwritten signature and date:
27-12-19



Principio de Procedencia:
5301.176.235

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

04304) **26 DIC 2019**

“Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado “LA REALIDAD” en el Departamento del Meta”

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACION CIVIL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1 de los Artículos 16 y 18 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, el Artículo 6 del Decreto 127 del 4 de febrero de 2019, el Artículo 84 de la Resolución 1357 del 17 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **EDGAR PULIDO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.720, en su calidad de Representante Legal de la Compañía “**COMERCIALIZADORA ECO LTDA.**”, con consulta de antecedentes allegada el 18 de noviembre de 2019, completó la documentación requerida para la obtención de la renovación del permiso de operación del aeródromo denominado “**LA REALIDAD**”, ubicado en el Municipio de Villavicencio – Meta, al cual se le había concedido permiso de operación mediante resolución No. 01823 del 23 de junio de 2016, por el término de tres (3) años.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas del aeródromo denominado “**LA REALIDAD**”, la cual se llevó a cabo el 22 de octubre de 2019, verificándose que cumple con las características técnicas y geométricas de acuerdo con el RAC, por lo anterior se conceptúa favorablemente para renovar su permiso de operación.
3. Que para el citado trámite de renovación, de conformidad con el numeral 14.2.3.11 del RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, el interesado aporta y acredita el cumplimiento de requisitos con los siguientes documentos:

Documento	Número	Folio	Fecha
Matrícula inmobiliaria	230 -18796	125	23 de septiembre de 2019
Consulta antecedentes	20190738026/ARAIC	138	18 de noviembre de 2019
Recibo de pago derechos	71000COP928	135	2 de septiembre de 2019
Cámara de comercio	57285	132	23 de septiembre de 2019
Informe Técnico	5301-176.235	141	22 de octubre de 2019
Plano aeródromo AD 2	AD 2 -VCI- ADC	142	18 de diciembre de 2019

En mérito de lo expuesto,



Principio de Procedencia:
5301.176.235

Resolución Número

04304) 26 DIC 2019

“Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado “LA REALIDAD” en el Departamento del Meta”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el permiso de Operación al aeródromo denominado “LA REALIDAD” en el Departamento del Meta, Ubicado en la Vereda Pompeya Baja en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, **por el término de tres (3) años.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado aeródromo de acuerdo con la inspección técnica practicada cumple con los requisitos técnicos para su operación de acuerdo con las siguientes características:

Orientación	Dirección Magnética	Coordenadas Geográficas WGS84	Elevación Metros / Pies	Resistencia PBMO
02	020	03° 59' 51.60" N 73° 22' 35.60" W	262.0 / 860	Afirmado 2000 kg
ARP		03° 59' 41.86" N 73° 22' 38.07" W	262.0 / 860	Clave de Referencia
20	200	03° 59' 32.50" N 76° 25' 00.00" W	262.0 / 860	1 A
Longitud pista: 600.00 m			Ancho pista 10.00 m	
Longitud Franja: 700.00 m			Ancho Franja 50.00 m	
Faja extremo pista 02 / 30.00			Faja Extremo Pista 20 / 30.00 m	
Propiedad: Privado			Uso: Fumigación	

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al Señor **EDGAR PULIDO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.720, en su calidad de Representante Legal de la Compañía “**COMERCIALIZADORA ECO LTDA.**”, y a dicha sociedad la condición de explotadora del Aeródromo denominado “**LA REALIDAD**” con las responsabilidades que esa explotación conlleve al tenor de los artículos 1816 y 1817 del Código de Comercio y el numeral 14.2.3.5 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso de operación que se concede podrá ser suspendido o cancelado si el aeródromo deja de reunir los requisitos mínimos exigidos para garantizar seguridad en las operaciones aéreas de conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código de Comercio, en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y disposiciones concordantes o cuando el explotador incurra en alguna de las causales señaladas en el numeral 14.2.3.14 de los citados reglamentos, o cuando el propietario y/o explotador reconocidos permitan el empleo indebido del aeródromo, lo cual los hará responsables penal y administrativamente ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Aeródromo, o la decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterior con el objeto de mantener vigente la información en las



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
5301.176.235

Resolución Número

(04304)

26 DIC 2019

“Por la cual se renueva el permiso de operación al aeródromo denominado “LA REALIDAD” en el Departamento del Meta”

bases de datos, ejercer y coordinar el control de los aeródromos, con las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica o del Correo Electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co, al Señor **EDGAR PULIDO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.720, en su calidad de Representante Legal de la Compañía “**COMERCIALIZADORA ECO LTDA.**” o quien haga sus veces, como explotador del aeródromo denominado **LA REALIDAD**, con domicilio en la Carrera 33 No. 15-28, Oficina 303, Villavicencio - Meta, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

26 DIC 2019


LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA

Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Proyectó: Carlos Darío Useche Aldana – Profesional Aeronáutico. 

Revisó: Silvia Borrero A, Coordinadora (E) Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios. 
Claudia Liliana Olarte Charry– Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios 

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: L:\5301-Cetifficacion Inspec Aero Serv Aerop\2019\176 EXPEDIENTES AEROPUERTOS\235 LA REALIDAD.